

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior**II**  
**SECCIÓN****DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR**

Núm. 44.160

Jueves 29 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

**Normas Particulares****CVE 2651689****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE  
TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CLARO CHILE SpA**

Santiago, 23 de abril de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 288 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) El decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 7.246, de 21.01.2025.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada a la empresa Claro Chile SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avda. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerados siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces en la Región del Maule, según se indica a continuación:

Estación	Código Soporte	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84								Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa						
				Latitud Sur			Longitud Oeste																
				Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.														
Cerro Zanja	19253	Los Cerdos y Los Mayos Lote A, Sector Alto de Llico	Vichuquén	34	49	2,8	72	6	9,1	14.655	40,3	28M0D7WEN	0,158	V/H	1								
Ilaca - Duhaoo (Alt. B)	10720	Calle Besoain, s/n	Licantén	34	56	30	72	10	59	15.075	42,9												
Ruta 5 Molina (Alt. B)	10733	Lote N° 2, Sector Cerro del Fundo El Cerrillo	Sagrada Familia	35	3	20	71	18	15	22.627	40,6	56M0D7W	0,2	V/H	2								
Molina	10674	Independencia N° 1757	Molina	35	6	44	71	16	53	21.427	43,9												

**CVE 2651689**Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.160

Jueves 29 de Mayo de 2025

Página 2 de 2

2. Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 2	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

4. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

5. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla [partes@subtel.gob.cl](mailto:partes@subtel.gob.cl).

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

